

RESOLUCIÓN EXENTA N° 45

SANTIAGO, 19 de Enero de 2018

VISTO:

Decreto Supremo N° 674 de 11.03.2014 que nombra Intendente de la Región Metropolitana; lo solicitado por el Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano mediante Oficio N° 00190 de 10.01.2018; Documentos acompañados con fecha 18.01.2018; Nuevos documentos aportados con fecha 19.01.2018; lo dispuesto en el Art. 2° letra c) y Art. 4° letras d) y h) de la Ley N° 19.175; Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; DFL N° 22/1959 del Ministerio de Hacienda, en particular su artículo 26; Dictamen N° 54.815 de la Contraloría General de la República de fecha 05.09.2012; Resolución N° 1600 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1° Que es deber de esta Intendencia Regional el velar por el debido resguardo de los bienes estatales, especialmente de los nacionales de uso público, impedir su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso común, en el territorio de su jurisdicción.

2° Que, El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano es dueño de la vivienda N° 22 y N° 24, ambas ubicadas en la Calle Coposa N° 560-A; N° 24, N° 31 y N° 32, todas ellas ubicadas en Calle Coposa N° 560-B, del conjunto habitacional denominado "Parinacota" de la comuna de Quilicura, cuyo título a mayor extensión se encuentra inscrito a fojas N° 15.029, N° 12.053 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1994, título que se ha tenido a la vista.

3° Que, el Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, mediante Oficio citado en el antecedente, ha informado que los inmuebles antes individualizado se encuentra ocupado ilegalmente. En el mismo, se hace presente que las edificaciones presentan un alto riesgo para quienes intentan habitarlas dado que se encuentran en su mayoría desmanteladas, con un importante deterioro estructural y sin servicios básicos.

4° Que, en atención a lo señalado precedentemente, se solicita que se proceda a la restitución inmediata de los inmuebles fiscales individualizados en el numeral 2°, por sus ocupantes ilegales. No obstante lo anterior y mediante correo electrónico se solicitó, por parte de SERVIU Metropolitano, retrasar la Resolución que dispusiere el desalojo de los inmuebles antes indicados.

5° Que, es deber de esta autoridad ejercer la supervigilancia de los bienes del Estado e impedir su ocupación ilegal.

6° Que, a la fecha de la presente resolución, el terreno se encuentra ocupado por personas ajenas a la propiedad del terreno, y sin título que legitime su ocupación.

RESUELVO:

1) Notificar a los ocupantes ilegales del inmueble fiscal, correspondiente a la vivienda N° 22 y N° 24, ambas ubicadas en la Calle Coposa N° 560-A; N° 24, N° 31 y N° 32, todas ellas ubicadas en Calle Coposa N° 560-B, del conjunto habitacional denominado "Parinacota" de la comuna de Quilicura, comunicándoles que deben hacer abandono voluntario del mismo luego de la notificación de la presente resolución por Carabineros de Chile.

2) Si las personas señaladas en el numeral anterior, una vez notificadas legalmente, no hicieren abandono del inmueble, el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a través del Ministro de Fe designado para tal efecto, don Rafael Jaime Ibar Rojas, [REDACTED] quien podrá evaluar si requiere solicitar el desalojo con auxilio de la fuerza pública, en cuyo caso se deber dar estricto cumplimiento a la normativa establecida para procedimientos policiales, teniendo especial consideración la edad de los ocupantes, así como sus condiciones físicas y psíquicas.

3) Déjese establecido que si los ocupantes del inmueble exhibieren un título, aún de mera tenencia respecto del inmueble, se suspenderá la ejecución de la presente resolución exenta.

4) Pase al Sr. Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros, para su conocimiento y notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-



19/01/2018

Claudio Orrego Larrain
9404352-2
Intendente Región Metropolitana

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: afztrMvKYmFS [REDACTED]g/YX1AqA==

IFF/AOR/MFF/mff

ID DOC : 15975195

Distribución:

1. SR. JEFE ZONA METROPOLITANA DE CARABINEROS
2. SERVIU METROPOLITANO (Dirección: Calle Serrano N° 45, comuna de Santiago)
3. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
4. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes